

BOLETIN OFICIAL

de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 26 de mayo de 2003

AÑO CXI

Nº 30.157 SUPLEMENTO

Primera Sección

LEGISLACIÓN Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)



RESOLUCIONES

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPORTACIONES

Resolución General 1507

Publicación de Valores Referenciales de carácter preventivo.

Bs. As., 19/05/2003

VISTO la Resolución General Nº 1004 (AFIP), por la que se prevé que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS establecerá valores referenciales, de carácter precautorio, estimados por la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, para evitar daños a la economía nacional y resguardar el interés fiscal en la importación de mercaderías, y

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis pertinente en relación a los valores de determinada mercadería, corresponde la publicación de los mismos de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Resolución General citada en el VISTO.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de Julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo I – LISTADO DE MERCADERIAS CON VALORES PROVISORIOS y el ANEXO II – ORIGEN DE LAS MERCADERIAS – de esta Resolución General.

Art. 2º — La presente Resolución será de aplicación para las solicitudes de destinación de importación para consumo, que se oficialicen a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La garantía podrá constituirse además mediante seguro de garantía, modificándose en tal sentido el Anexo II, Punto III de la Resolución General Nº 857 de fecha 7 de junio de 2000

Art. 4º — Dejar sin efecto las Resoluciones Generales Nº 1308 del 28 de junio de 2002 y 1366 del 31 de octubre de 2002.

Art. 5º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Remítase copia a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR- Sección Nacional-, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALADI (MONTEVIDEO ROU), a la SECRETARIA DE CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES DE ADUANAS DE AMERICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL (MEXICO DF). Cumplido archívese. — Alberto R. Abad.

ANEXO I

LISTADO DE MERCADERIAS CON VALORES REFERENCIALES

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
0401.10.10	Leche en envases inmediatos de contenido neto superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 1000 cm³ acondicionados para la venta directa al público.	0,38	Kg.	GR1
0401.20.10	Leche en envases inmediatos de contenido neto superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 1000 cm³ acondicionados para la venta directa al público.	0,35	Kg.	GR1
0406.10.90	Queso crema en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	6,00	Kg.	GR2

SUMARIO

Pág.

IMPORTACIONES

Resolución General 1507-AFIP

Publicación de Valores Referenciales de carácter preventivo.

1

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
0406.40.00	Queso pasta azul en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	4,00	Kg.	GR2
	Queso pasta azul en envases de contenido neto superior a 2 kg.	3,10	Kg.	GR2
0406.90.10	Quesos de pasta dura.	3,60	Kg.	GR1
0603.10.00	Mini rosas frescas.	3,40	Kg.	GR1 GR6
	Rosas frescas de largo de tallo inferior a 40 cm.	2,80	Kg.	GR1 GR6
	Rosas frescas de largo de tallo superior o igual a 40 cm, pero inferior o igual a 60 cm.	3,10	Kg.	GR1 GR6
	Rosas frescas de largo de tallo superior a 60 cm, pero inferior o igual a 80 cm.	3,50	Kg.	GR1 GR6
	Rosas frescas de largo de tallo superior a 80 cm.	3,80	Kg.	GR1 GR6
	Mini claveles frescos.	2,50	Kg.	GR1 GR6
	Claveles frescos, excepto los miniclaveles.	2,80	Kg.	GR1 GR6
0808.10.00	Manzanas envasadas, frescas.	0,52	Kg.	GR1
1604.13.10	Sardinias en aceite.	1,20	Kg.	GR1
	Sardinias en aceite.	1,38	Kg.	GR4
	Sardinias en salsa de tomates.	1,05	Kg.	GR1
1604.20.10	Preparaciones de atún, al natural.	1,20	Kg.	GR4
	Preparaciones de atún, en aceite.	1,30	Kg.	GR4
	Preparaciones de atún, en salsa de tomate.	1,35	Kg.	GR4
1604.20.20	Preparaciones de listados.	1,15	Kg.	GR4
1904.10.00	Productos a base de maíz inflado o tostado en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	1,20	Kg.	GR1
	Productos a base de maíz inflado o tostado en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	1,35	Kg.	GR3
	Productos a base de arroz inflado o tostado en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	1,20	Kg.	GR1
	Productos a base de arroz inflado o tostado en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	1,35	Kg.	GR3
	Productos a base de trigo inflado o tostado en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	1,20	Kg.	GR1
	Productos a base de trigo inflado o tostado en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	1,35	Kg.	GR3
	Productos a base de cereales inflados o tostados en envases de contenido neto superior a 1 kg.	1,20	Kg.	GR1
	Productos a base de cereales inflados o tostados en envases de contenido neto superior a 1 kg.	1,35	Kg.	GR3
2204.10.10	Vino espumoso.	1,50	Litro	GR2
2204.10.90	Vino espumoso.	1,50	Litro	GR2
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco en envases inmediatos de contenido igual a 20 cigarrillos.	0,20	Unidad	GR1
3208.90.10	Pinturas a base de resinas epoxi.	5,00	Kg.	GR2
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 30 cerillas.	1,99	Kg.	GR1 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 30 cerillas pero inferior o igual a 50 cerillas.	1,96	Kg.	GR1 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 50 cerillas pero inferior o igual a 100 cerillas.	1,96	Kg.	GR1 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 100 cerillas pero inferior o igual a 200 cerillas.	1,94	Kg.	GR1 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 200 cerillas pero inferior o igual a 250 cerillas.	1,92	Kg.	GR1 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 250 cerillas pero inferior o igual a 300 cerillas.	1,90	Kg.	GR1 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 300 cerillas pero inferior o igual a 400 cerillas.	1,88	Kg.	GR1 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 400 cerillas pero inferior o igual a 600 cerillas.	1,79	Kg.	GR1 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 600 cerillas.	1,77	Kg.	GR1 GR4 GR5
3901.10.91	Poliuretano en formas primarias, de densidad inferior a 0,94, reticulado, con carga.	1,60	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR5
3901.10.92	Poliuretano en formas primarias, de densidad inferior a 0,94, reticulado, sin carga.	1,56	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR5

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

JORGE E. FEJÓO

Director Nacional

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767
(1008) Capital Federal

Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen	P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
3919.10.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,55	Kg.	GR1		espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,30	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,85	Kg.	GR2		Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,58	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	3,10	Kg.	GR3		Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,95	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,45	Kg.	GR4		Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	1,35	Kg.	GR2
3919.90.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de polipropileno, en rollos de anchura superior a 20 cm.	2,05	Kg.	GR4		Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	1,73	Kg.	GR3
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,63	Kg.	GR2	3920.42.90	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	0,90	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,48	Kg.	GR3		Películas de polímeros de cloruro de vinilo no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, flexibles, de espesor inferior o igual a 80 micrones, sin impresiones.	2,00	Kg.	GR1
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,18	Kg.	GR4		Películas de polímeros de cloruro de vinilo no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, flexibles, de espesor inferior o igual a 80 micrones, sin impresiones.	2,30	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polietileno y con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	3,03	Kg.	GR2	3920.62.91	Placas, láminas, hojas y tiras, de politerftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,00	Kg.	GR1
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polietileno y con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,90	Kg.	GR3		Placas, láminas, hojas y tiras, de politerftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,90	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polietileno y con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,65	Kg.	GR4		Placas, láminas, hojas y tiras, de politerftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,80	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	4,06	Kg.	GR2		Placas, láminas, hojas y tiras, de politerftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,70	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	3,90	Kg.	GR3		Placas, láminas, hojas y tiras, de politerftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 250 micrones pero inferior o igual a 1500 micrones y anchura superior a 12 cm, estratificadas exclusivamente con polietileno, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,60	Kg.	GR1 GR2 GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	3,55	Kg.	GR4		Placas, láminas, hojas y tiras, de politerftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 250 micrones pero inferior o igual a 1500 micrones y anchura superior a 12 cm, estratificadas exclusivamente con polietileno, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,50	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	3,33	Kg.	GR2	3922.20.00	Placas, láminas, hojas y tiras, de politerftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 4 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie ni imprimir, estratificadas excepto con polipropileno monoaxialmente orientado, policloruro de vinilideno o polietileno.	2,50	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno , biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	3,19	Kg.	GR3	3922.90.00	Placas, láminas, hojas y tiras, de politerftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 4 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie ni imprimir, estratificadas excepto con polipropileno monoaxialmente orientado, policloruro de vinilideno o polietileno.	2,50	Kg.	GR1
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno , biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	2,91	Kg.	GR4	3924.90.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico, moldeadas por soplado.	3,00	Kg.	GR1
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,71	Kg.	GR2	4011.50.00	Cisternas (depósito de agua) para inodoros, de plástico, moldeadas por soplado.	3,00	Kg.	GR1
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,52	Kg.	GR3		Cortinas de baño, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,08	Kg.	GR4		Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de paseo, incluso del tipo "playeras", de rodado superior o igual a 254 mm (nº 10) pero inferior o igual a 406,4 mm (nº 16).	1,05	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	3,03	Kg.	GR2		Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de paseo, incluso del tipo "playeras", de rodado superior a 406,4 mm (nº 16) pero inferior o igual a 508 mm (nº 20).	1,14	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,90	Kg.	GR3		Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de paseo, incluso del tipo "playeras", de rodado superior a 508 mm (nº 20).	1,49	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,65	Kg.	GR4		Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de paseo, incluso del tipo "playeras", de rodado inferior a 254 mm (nº 10).	1,00	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	4,46	Kg.	GR2		Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de carrera, de rodado superior o igual a 508 mm (nº 20) pero inferior o igual a 609,6 mm (nº 24).	1,49	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	4,29	Kg.	GR3		Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de carrera, de rodado superior a 609,6 mm (nº 24).	1,59	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas con materiales distintos a los anteriormente mencionados.	4,39	Kg.	GR3		Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de carrera, de rodado inferior a 508 mm (nº 20).	1,69	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas con materiales distintos a los anteriormente mencionados.	4,00	Kg.	GR4		Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas de "cross" o "mountain bike", de rodado superior o igual a 254 mm (nº 10) pero inferior o igual a 406,4 mm (nº 16).	1,10	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,35	Kg.	GR2	4013.20.00	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas de "cross" o "mountain bike", de rodado superior a 406,4 mm (nº 16) pero inferior o igual a 508 mm (nº 20).	1,20	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,73	Kg.	GR3		Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas de "cross" o "mountain bike" de rodado superior a 508 mm (nº 20).	1,55	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	0,90	Kg.	GR4		Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas de "cross" o "mountain bike" de rodado inferior a 254 mm (nº 10).	1,10	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,12	Kg.	GR2		Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas excepto de paseo, de carrera y de "cross" o "mountain bike".	1,50	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,50	Kg.	GR3		Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas, de rodado superior o igual 16.	0,40	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,60	Kg.	GR4	4014.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas, de rodado superior a 16 pero inferior o igual a 24.	0,50	Unidad	GR1 GR3 GR4
						Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas, de rodado superior a 24.	0,60	Unidad	GR1 GR3 GR4
						Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes de hasta 3 unidades.	8,20	Gruesa	GR2
						Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes de hasta 3 unidades.	11,30	Gruesa	GR3

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen	P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 45 hilos por cm ² pero inferior o igual a 54 hilos por cm ² .	7,56	Kg.	GR4 GR5		Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje superior o igual a 200 g/m ² pero inferior a 300 g/m ² .	9,10	Kg.	GR1
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 54 hilos por cm ² pero inferior o igual a 63 hilos por cm ² .	9,86	Kg.	GR1		Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje superior o igual a 200 g/m ² pero inferior a 300 g/m ² .	5,60	Kg.	GR4
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 54 hilos por cm ² pero inferior o igual a 63 hilos por cm ² .	9,28	Kg.	GR2 GR3		Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje superior o igual a 300 g/m ² pero inferior a 400 g/m ² .	7,40	Kg.	GR1
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 54 hilos por cm ² pero inferior o igual a 63 hilos por cm ² .	8,12	Kg.	GR4 GR5		Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje superior o igual a 300 g/m ² pero inferior a 400 g/m ² .	4,17	Kg.	GR4
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 63 hilos por cm ² pero inferior o igual a 74 hilos por cm ² .	11,52	Kg.	GR1		Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje superior o igual a 400 g/m ² pero inferior a 500 g/m ² .	7,00	Kg.	GR1
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 63 hilos por cm ² pero inferior o igual a 74 hilos por cm ² .	10,84	Kg.	GR2 GR3		Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje superior o igual a 400 g/m ² pero inferior a 500 g/m ² .	3,80	Kg.	GR4
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 63 hilos por cm ² pero inferior o igual a 74 hilos por cm ² .	9,49	Kg.	GR4 GR5		Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje superior a 500 g/m ² .	7,00	Kg.	GR1
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 74 hilos por cm ² pero inferior o igual a 87 hilos por cm ² .	13,18	Kg.	GR1		Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje superior a 500 g/m ² .	3,80	Kg.	GR4
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 74 hilos por cm ² pero inferior o igual a 87 hilos por cm ² .	12,40	Kg.	GR2 GR3		Tejidos con bucles, de punto, de poliéster, teñidos o con hilados de distintos colores.	4,00	Kg.	GR4 GR5
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 74 hilos por cm ² pero inferior o igual a 87 hilos por cm ² .	10,85	Kg.	GR4 GR5		Abrigos (sobretodos), chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños.	25,81	Kg.	GR1 GR4 GR7
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 87 hilos por cm ² pero inferior o igual a 99 hilos por cm ² .	15,39	Kg.	GR1		Abrigos (tapados), chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	17,90	Kg.	GR1 GR4 GR7
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 87 hilos por cm ² pero inferior o igual a 99 hilos por cm ² .	14,48	Kg.	GR2 GR3		Pantalones de punto, de algodón, para hombre o niño.	14,20	Kg.	GR1
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 99 hilos por cm ² .	17,00	Kg.	GR1		Pantalones de punto, de algodón, para hombre o niño.	15,75	Kg.	GR4 GR7
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 99 hilos por cm ² .	16,00	Kg.	GR2 GR3		Pantalones de fibras sintéticas, para hombre o niño.	16,56	Kg.	GR1 GR4 GR7
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, estampados, excepto los de ligamento tafetán y los de ligamento sarga, de densidad superior a 99 hilos por cm ² .	14,00	Kg.	GR4 GR5		Vestidos de punto, de algodón.	19,50	Kg.	GR1
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana.	26,00	Kg.	GR1		Vestidos de punto, de algodón.	21,98	Kg.	GR4 GR7
	Tejido de fibras discontinuas de poliéster, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana.	20,80	Kg.	GR2 GR3		Vestidos de punto, de fibras sintéticas.	33,60	Kg.	GR1
	Revestimiento para suelo de fibras de coco sin pelo.	4,00	M ²	GR4		Vestidos de punto, de fibras sintéticas.	39,20	Kg.	GR4 GR7
	Revestimiento para suelo de fibras de coco con pelo.	9,00	M ²	GR4		Faldas y faldas pantalón, de punto, de fibras sintéticas.	28,00	Kg.	GR1
	Alfombras de nylon o las demás poliamidas, sin confeccionar, de gramaje inferior a 1,5 kg./m ² .	6,00	M ²	GR2 GR3		Faldas y faldas pantalón, de punto, de fibras sintéticas.	30,53	Kg.	GR4 GR7
	Alfombras de nylon o las demás poliamidas, sin confeccionar, de gramaje superior o igual a 1,5 kg/m ² pero inferior a 1,8 kg/m ² .	7,50	M ²	GR2 GR3		Pantalones de algodón, para mujer o niña.	15,84	Kg.	GR1 GR4 GR7
	Alfombras de nylon o las demás poliamidas, sin confeccionar, de gramaje superior o igual a 1,8 kg./m ² pero inferior a 2,2 kg/m ² .	8,40	M ²	GR2 GR3		Pantalones de punto, de fibras sintéticas, para mujer o niña.	24,22	Kg.	GR1
	Alfombras de nylon o las demás poliamidas, sin confeccionar de gramaje superior o igual a 2,2 kg/m ² .	11,00	M ²	GR2 GR3		Pantalones de punto, de fibras sintéticas, para mujer o niña.	26,43	Kg.	GR4 GR7
	Alfombras de polipropileno, sin confeccionar, de gramaje inferior a 1,5 kg/m ² .	2,20	M ²	GR2 GR3		Camisas de punto, de algodón, para hombre o niño.	13,85	Kg.	GR1
	Alfombras, de polipropileno, sin confeccionar, de gramaje superior o igual a 1,5 kg/m ² pero inferior a 1,8 kg/m ² .	3,10	M ²	GR2 GR3		Camisas de punto, de algodón, para hombre o niño.	18,99	Kg.	GR4 GR7
	Alfombras, de polipropileno, sin confeccionar, de gramaje superior o igual a 1,8 kg/m ² pero inferior a 2,2 kg/m ² .	4,10	M ²	GR2 GR3		Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	17,64	Kg.	GR1 GR4 GR7
	Alfombras de polipropileno, sin confeccionar, de gramaje superior o igual a 2,2 kg/m ² .	6,20	M ²	GR2 GR3		Camisas, blusas y blusas camiseras de punto, de algodón, para mujer o niña.	18,00	Kg.	GR1
	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje inferior a 200 g/m ² .	10,00	Kg.	GR1		Camisas, blusas y blusas camiseras de punto, de algodón, para mujer o niña.	21,15	Kg.	GR4 GR7
	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corderoy"), de algodón, de gramaje inferior a 200 g/m ² .	6,00	Kg.	GR4		Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	25,00	Kg.	GR1
						Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	31,65	Kg.	GR4 GR7
						Calzoncillos y "slips", de punto, de algodón, para hombre o niño.	16,68	Kg.	GR1
						Calzoncillos y "slips", de punto, de algodón, para hombre o niño.	19,36	Kg.	GR4 GR7
						Calzoncillos y slip, de fibras sintéticas o artificiales.	21,64	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Bragas (bombachas) de punto, de algodón, para mujer o niño.	24,60	Kg.	GR1
						Bragas (bombachas) de punto, de algodón, para mujer o niño.	30,19	Kg.	GR4 GR7
						Bragas (bombachas) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niño.	53,49	Kg.	GR1
						Bragas (bombachas) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niño.	61,98	Kg.	GR4 GR7
						Camisones y pijamas, de algodón, para mujer o niña.	17,09	Kg.	GR1 GR4 GR7
						"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón.	11,79	Kg.	GR1
						"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón.	16,58	Kg.	GR4 GR7
						Suéteres, pullovers, chalecos, cardigans y artículos similares de lana o pelo fino.	34,10	Kg.	GR4 GR7
						Suéteres, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	15,00	Kg.	GR1
						Suéteres, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón.	23,74	Kg.	GR4 GR7
						Suéteres, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	22,42	Kg.	GR1
						Suéteres, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	24,84	Kg.	GR4 GR7
						Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebé de lana o pelo fino.	22,85	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Prendas y complementos, de vestir, de punto, de algodón, para bebés.	19,60	Kg.	GR1
						Prendas y complementos, de vestir, de punto, de algodón, para bebés.	23,14	Kg.	GR4 GR7
						Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebé de fibras sintéticas.	24,20	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Conjunto de abrigo para entrenamiento o deporte de algodón.	16,64	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Conjunto de abrigo para entrenamiento o deporte de fibras sintéticas.	19,50	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Bañadores para hombre o niño de fibras sintéticas.	19,79	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Otras prendas de vestir, de punto, de algodón.	19,00	Kg.	GR1
						Otras prendas de vestir, de punto, de algodón.	26,88	Kg.	GR4 GR7
						Otras prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	25,00	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Abrigos (sobretodos), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de lana o pelo fino, para hombre o niño.	42,16	Kg.	GR4 GR7
						Abrigos (sobretodos), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de algodón, para hombre o niño.	18,63	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Abrigos (sobretodos), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	21,65	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Anoraks, cazadoras y artículos similares de lana o pelo fino, para hombre o niño.	41,19	Kg.	GR4 GR7
						Anoraks, cazadoras y artículos similares de lana o pelo fino, para hombre o niño.	37,23	Kg.	GR1
						Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para hombre o niño.	15,30	Kg.	GR1
						Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para hombre o niño.	18,58	Kg.	GR4 GR7
						Anoraks, cazadoras y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	26,68	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de lana o pelo fino, para mujer o niña.	46,35	Kg.	GR4 GR7
						Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	20,03	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	24,94	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	19,50	Kg.	GR1
						Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	24,90	Kg.	GR4 GR7
						Anoraks, cazadoras y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	24,93	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Trajés (ambos o ternos) de lana o pelo fino, para hombre o niño.	84,25	Kg.	GR4 GR7
						Trajés (ambos o ternos) de fibras sintéticas, para hombre o niño.	33,89	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Chaquetas de lana o pelo fino, para hombre o niño.	72,24	Kg.	GR4 GR7
						Chaquetas de fibras sintéticas, para hombre o niño.	35,96	Kg.	GR1 GR4 GR7
						Pantalones de lana o pelo fino, para hombre o niño.	55,34	Kg.	GR4 GR7

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen	P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
6203.42.00	Pantalones de algodón, para hombre o niño.	10,00	Kg.	GR1 GR4 GR7	6908.90.00	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato", natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	7,80	M²	GR2
6203.43.00	Pantalones de fibras sintéticas, para hombre o niño.	17,50	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de gres fino "porcelanato", natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	3,70	M²	GR4
6204.13.00	Trajes sastré de fibras sintéticas, para mujer o niña.	44,61	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que ningún lado exceda de 15 cm.	2,00	M²	GR2
6204.19.00	Trajes sastré de las demás materias textiles, para mujer o niña.	85,11	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores a 15 cm. pero inferiores a 20 cm.	2,00	M²	GR2
6204.22.00	Conjuntos de algodón, para mujer o niña.	36,73	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 20 cm. pero inferiores a 35 cm.	3,00	M²	GR2
6204.29.00	Conjuntos de las demás materias textiles, para mujer o niña.	15,71	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 35 cm. pero inferiores a 45 cm.	4,50	M²	GR2
6204.31.00	Chaquetas de lana, para mujer o niña.	87,48	Kg.	GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados excedan a 45 cm.	5,20	M²	GR2
	Chaquetas de lana, para mujer o niña.	66,69	Kg.	GR1		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	8,00	M²	GR2
6204.33.00	Chaquetas de fibras sintéticas, para mujer o niña.	38,40	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	5,20	M²	GR2
6204.39.00	Chaquetas de las demás materias textiles, para mujer o niña.	58,70	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	8,00	M²	GR2
6204.42.00	Vestidos de algodón, para mujer o niña.	22,80	Kg.	GR1		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	5,20	M²	GR2
	Vestidos de algodón, para mujer o niña.	25,66	Kg.	GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	8,00	M²	GR2
6204.43.00	Vestidos de fibras sintéticas, para mujer o niña.	27,00	Kg.	GR1		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	5,20	M²	GR2
	Vestidos de fibras sintéticas, para mujer o niña.	30,09	Kg.	GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	8,00	M²	GR2
6204.44.00	Vestido de fibras artificiales, para mujer o niña.	12,43	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	5,20	M²	GR2
6204.62.00	Pantalones de algodón, para mujer o niña.	10,50	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	8,00	M²	GR2
6205.20.00	Camisas de algodón, para hombre o niño.	26,21	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	5,20	M²	GR2
6205.30.00	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	15,35	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	8,00	M²	GR2
6205.90.00	Camisas de las demás materias textiles, para hombre o niño.	30,58	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	5,20	M²	GR2
6206.30.00	Camisas, blusas y blusas camiseras de algodón, para mujer o niña.	30,00	Kg.	GR1		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	8,00	M²	GR2
	Camisas, blusas y blusas camiseras de algodón, para mujer o niña.	34,08	Kg.	GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	5,20	M²	GR2
6206.40.00	Camisas, blusas y blusas camiseras de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	22,60	Kg.	GR1 GR4 GR7		Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 45 cm.	12,00	Unidad	GR1 GR2
6207.11.00	Calzoncillos y slip de algodón.	20,01	Kg.	GR1 GR4 GR7	Fregaderos.	9,00	Unidad	GR4	
6208.22.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales para mujer o niña.	21,81	Kg.	GR1 GR4 GR7	Fregaderos.	16,00	Unidad	GR1 GR2	
6208.91.00	Camisetas interiores, bragas (bombachas) y artículos similares, de algodón, para mujer o niña.	10,80	Kg.	GR1	Lavabos.	12,00	Unidad	GR4	
	Camisetas interiores, bragas (bombachas) y artículos similares, de algodón, para mujer o niña.	12,78	Kg.	GR4 GR7	Lavabos.	13,00	Unidad	GR1 GR2	
6209.10.00	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebé de lana o pelo fino.	57,20	Kg.	GR1 GR4 GR7	Pedestales.	9,75	Unidad	GR4	
6209.20.00	Prendas y complementos de vestir, de algodón, para bebés.	23,00	Kg.	GR1	Bidés.	17,00	Unidad	GR1 GR2	
	Prendas y complementos de vestir, de algodón, para bebés.	26,06	Kg.	GR4 GR7	Bidés.	12,75	Unidad	GR4	
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebé de fibras sintéticas.	22,84	Kg.	GR1 GR4 GR7	Inodoros.	16,00	Unidad	GR1 GR2	
6209.90.00	Prendas para bebé de las demás materias textiles.	34,05	Kg.	GR1 GR4 GR7	Inodoros.	12,00	Unidad	GR4	
6211.11.00	Bañadores (shorts de baño) para hombre o niño.	24,60	Kg.	GR1 GR4 GR7	Cisternas.	16,00	Unidad	GR1 GR2	
6211.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	19,24	Kg.	GR1 GR4 GR7	Cisternas.	12,00	Unidad	GR4	
6211.32.00	Prendas de vestir de algodón para hombre o niño.	30,04	Kg.	GR1 GR4 GR7	Fregaderos.	12,00	Unidad	GR1 GR2	
6212.10.00	Sostenes (corpiños).	51,00	Kg.	GR1	Fregaderos.	9,00	Unidad	GR4	
	Sostenes (corpiños).	75,49	Kg.	GR4 GR7	Lavabos.	16,00	Unidad	GR1 GR2	
6212.20.00	Fajas y fajas bragas (fajas bombacha).	46,10	Kg.	GR1	Lavabos.	12,00	Unidad	GR4	
	Fajas y fajas bragas (fajas bombacha).	53,28	Kg.	GR4 GR7	Pedestales.	13,00	Unidad	GR1 GR2	
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas y artículos similares de fibras sintéticas.	17,48	Kg.	GR1 GR4 GR7	Pedestales.	9,75	Unidad	GR4	
6215.10.00	Corbatas de seda o desperdicios de seda.	142,74	Kg.	GR1 GR4 GR7	Bidés.	17,00	Unidad	GR1 GR2	
6215.20.00	Corbatas de fibras sintéticas o artificiales.	23,38	Kg.	GR1 GR4 GR7	Bidés.	12,75	Unidad	GR4	
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	7,00	Kg.	GR1	Inodoros.	16,00	Unidad	GR1 GR2	
	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	7,50	Kg.	GR2 GR3	Inodoros.	12,00	Unidad	GR4	
	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	5,60	Kg.	GR4 GR5	Cisternas.	16,00	Unidad	GR1 GR2	
6402.19.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, para fútbol, superior al número 34 o sus equivalentes.	6,57	Par	GR1	Cisternas.	12,00	Unidad	GR4	
6402.91.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, de caña corta, de tenis, baloncesto, gimnasia y similares inferior o igual al número 34 o sus equivalentes.	6,00	Par	GR1	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	2,70	Kg.	GR1	
	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, de caña corta, de tenis, baloncesto, gimnasia y similares superior al número 34 o sus equivalentes.	7,00	Par	GR1	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	3,00	Kg.	GR2 GR3	
6403.19.00	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural para fútbol superior al número 34 o sus equivalentes.	8,00	Par	GR1	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	1,35	Kg.	GR4	
6403.40.00	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, con puntera metálica, de trabajo, con parte superior de cuero vacuno, superior al número 34 e inferior al número 40 o sus equivalentes.	9,00	Par	GR1	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	3,00	Kg.	GR2 GR3	
	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, con puntera metálica, para trabajo, con parte superior de cuero vacuno, superior al número 40 o sus equivalentes.	9,89	Par	GR1	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	1,35	Kg.	GR4	
6403.51.00	Calzado con suela de cuero natural que cubra el tobillo con parte superior de cuero vacuno superior al número 34 o sus equivalentes.	18,05	Par	GR1	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	1,37	Kg.	GR1	
	Calzado con suela de cuero natural que cubran el tobillo con parte superior de cuero caprino, superior al número 34 e inferior o igual al número 40 o sus equivalentes.	19,50	Par	GR1	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	2,00	Kg.	GR2 GR3	
6403.59.00	Calzado con suela de cuero natural o regenerado, con parte superior de cuero vacuno superior al número 34 o sus equivalentes.	11,00	Par	GR1	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	1,25	Kg.	GR4	
6406.10.00	Parte superior de calzado, de cuero vacuno.	13,50	Kg.	GR4	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío, cuya capacidad sea superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1,5 litros.	1,03	Unidad	GR4	
	Parte superior de calzado, de caucho o plástico.	8,00	Kg.	GR4	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, de espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3,2 mm, cincados.	0,5630	Kg.	GR3 GR6	
6506.10.00	Parte superior de calzado, de materias textiles.	10,90	Kg.	GR4	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, de espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3,2 mm, cincados.	0,4450	Kg.	GR4 GR5 GR15	
	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico reforzado.	20,00	Unidad	GR4	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los precedentemente mencionados.	0,4920	Kg.	GR3 GR6	
	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico sin reforzar.	6,00	Unidad	GR9	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los precedentemente mencionados.	0,3780	Kg.	GR4 GR5 GR15	
	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico sin reforzar.	12,00	Unidad	GR8	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, aluminiozados.	0,9270	Kg.	GR3 GR6	
6601.91.10	Paraguas con astil telescópico, con cubierta de tejido de materia textil sintética o artificial.	0,60	Unidad	GR4	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, aluminiozados.	0,7320	Kg.	GR4 GR5 GR15	
6601.99.00	Paraguas, excepto con astil telescópico, con cubierta de tejido de material textil sintético o artificial, de diámetro inferior o igual a 85 cm.	0,60	Unidad	GR4	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, aluminiozados.	0,5170	Kg.	GR3 GR6	
	Paraguas, excepto con astil telescópico, con cubierta de tejido de material textil sintético o artificial, de diámetro superior a 85 cm. pero inferior o igual a 140 cm.	1,20	Unidad	GR4	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los aluminiozados.	0,5040	Kg.	GR4 GR5 GR15	
	Paraguas, excepto con astil telescópico, con cubierta de tejido de material textil sintético o artificial, de diámetro superior a 140 cm.	1,70	Unidad	GR4	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los aluminiozados.	0,4920	Kg.	GR3 GR6	
	Sombrillas.	1,80	Unidad	GR4	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente.	0,3780	Kg.	GR4 GR5 GR15	
6907.90.00	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	6,60	M²	GR1	Tubos soldados de sección circular, de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente.	0,3780	Kg.	GR4 GR5 GR15	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	7,80	M²	GR11	Tubos soldados de sección circular, de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,4920	Kg.	GR1 GR3 GR6	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	3,70	M²	GR4	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,3780	Kg.	GR2 GR4 GR5	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	7,50	M²	GR1	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los de sección circular.	0,5170	Kg.	GR1 GR3 GR6	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	9,00	M²	GR11	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los de sección circular.	0,5040	Kg.	GR2 GR4 GR5	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	4,50	M²	GR4	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,4920	Kg.	GR1 GR3 GR6	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	8,40	M²	GR1	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,3780	Kg.	GR2 GR4 GR5	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	10,90	M²	GR11	Otros tubos de hierro o acero sin alear.	0,4920	Kg.	GR1 GR3 GR6	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	5,30	M²	GR4	Otros tubos de hierro o acero sin alear.	0,3780	Kg.	GR2 GR4 GR5	
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	6,60	M²	GR1					

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen	P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
7318.19.00	Cadenas de eslabones soldados, tipo patente, galvanizadas, de diámetro del alambre del eslabón superior a 15.5 mm.	1,42	Kg.	GR1	8207.50.11	Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de 7 y hasta 10 unidades inclusive.	3,56	Kg.	GR4
	Cadenas de eslabones soldados, tipo patente, galvanizadas, de diámetro del alambre del eslabón superior a 15.5 mm.	1,09	Kg.	GR2 GR4		Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de 11 y hasta 15 unidades inclusive.	3,17	Kg.	GR4
	Cadenas tipo patente sin pulir ni galvanizar y cadenas distintas del tipo patente.	1,50	Kg.	GR1		Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de más de 15 unidades.	3,17	Kg.	GR4
	Cadenas tipo patente sin pulir ni galvanizar y cadenas distintas del tipo patente.	1,15	Kg.	GR2 GR4		Destornillador con buscapolo.	16,00	Kg.	GR4
7318.21.00	Barras de fundición, hierro o acero, totalmente roscadas, de longitud superior o igual a 1000 mm.	0,65	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Destornillador con punta tipo Torx.	8,04	Kg.	GR4	
	Artículos roscados, de fundición, hierro o acero, distintos de los precedentemente mencionados.	0,65	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro inferior o igual a 4 mm.	6,68	Kg.	GR4	
7318.22.00	Arandelas de muelle (resorte) tipo Grower, de fundición, hierro o acero.	0,77	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 4 mm pero inferior a 5 mm.	5,58	Kg.	GR4	
	Las demás arandelas de muelle (resorte), de fundición, hierro o acero.	1,90	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 5 mm pero inferior a 6 mm.	4,04	Kg.	GR4	
7318.23.00	Arandelas de seguridad, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle.	1,90	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 6 mm pero inferior a 8 mm.	3,24	Kg.	GR4	
	Arandelas, excepto de seguridad, de acero sin alear.	0,95	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 8 mm.	2,42	Kg.	GR4	
7318.24.00	Arandelas, excepto de seguridad, de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable.	1,80	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro inferior o igual a 3 mm.	68,1960	Kg.	GR8	
	Remaches, parcialmente huecos, de acero sin alear.	2,32	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 3 mm pero inferior o igual a 5 mm.	44,5289	Kg.	GR8	
7318.29.00	Remaches, parcialmente huecos, de acero inoxidable.	4,00	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 5 mm pero inferior o igual a 7 mm.	23,8635	Kg.	GR8	
	Remaches, parcialmente huecos, de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable.	2,40	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 7 mm pero inferior o igual a 9 mm.	18,8233	Kg.	GR8	
7321.11.00	Remaches de acero sin alear, excepto los parcialmente huecos.	0,86	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 9 mm pero inferior o igual a 11 mm.	20,0764	Kg.	GR8	
	Remaches de acero inoxidable, excepto los parcialmente huecos.	3,04	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 11 mm.	17,5984	Kg.	GR8	
7323.93.00	Remaches de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable, excepto los parcialmente huecos.	1,08	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro inferior o igual a 3 mm.	371,7353	Kg.	GR8	
	Pasadores, clavijas y chavetas, de fundición, hierro o acero.	1,02	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 3 mm pero inferior o igual a 5 mm.	232,4538	Kg.	GR8	
7323.94.00	Artículos sin roscar, de fundición, hierro o acero, distintos de los precedentemente mencionados.	1,79	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 5 mm pero inferior o igual a 7 mm.	107,4324	Kg.	GR8	
	Cocina de ancho menor o igual a 50 cm, sin encendido ni iluminación, sin parrilla.	80,00	Unidad	GR1	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 7 mm pero inferior o igual a 9 mm.	71,9270	Kg.	GR8	
7610.10.00	Cocina de ancho menor o igual a 50 cm, con encendido e iluminación, sin parrilla.	90,00	Unidad	GR1	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 9 mm pero inferior o igual a 11 mm.	70,7582	Kg.	GR8	
	Cocina de ancho menor o igual a 50 cm, con encendido e iluminación, sin parrilla con tapa hornalla de vidrio o plancha de acero inoxidable.	100,00	Unidad	GR1	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 11 mm.	60,2010	Kg.	GR8	
8203.20.10	Cocina de ancho menor o igual a 50 cm, con encendido e iluminación, sin parrilla. Con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	110,00	Unidad	GR1	Brocas con vástago cilíndrico con inserto de metal duro según Norma DIN 8039 para muros, mamposterías y cementicios no estructurales.	27,0147	Kg.	GR8	
	Cocina de ancho menor o igual a 50 cm, sin encendido ni iluminación, con parrilla.	85,00	Unidad	GR1	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro inferior o igual a 3 mm.	107,1224	Kg.	GR8	
8203.20.90	Cocina de ancho menor o igual a 50 cm, con encendido e iluminación, con parrilla, con tapa hornalla de vidrio o plancha de acero inoxidable.	105,00	Unidad	GR1	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 3 mm pero inferior o igual a 5 mm.	78,2450	Kg.	GR8	
	Cocina de ancho menor o igual a 50 cm, con encendido e iluminación, con parrilla, con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	115,00	Unidad	GR1	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 5 mm pero inferior o igual a 7 mm.	40,9100	Kg.	GR8	
8205.40.00	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm sin encendido ni iluminación, sin parrilla.	95,00	Unidad	GR1	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 7 mm pero inferior o igual a 9 mm.	32,1100	Kg.	GR8	
	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, sin parrilla.	105,00	Unidad	GR1	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 9 mm.	35,1200	Kg.	GR8	
8205.40.00	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, sin parrilla con tapa hornalla de vidrio o plancha de acero inoxidable.	115,00	Unidad	GR1	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 11 mm.	30,5220	Kg.	GR8	
	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	125,00	Unidad	GR1	Molinos.	6,00	Kg.	GR4	
8205.40.00	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm sin encendido ni iluminación, con parrilla.	105,00	Unidad	GR1	Los demás aparatos accionados a mano para preparar alimentos o bebidas.	4,80	Kg.	GR4	
	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla.	115,00	Unidad	GR1	Máquina de afeitar descartable, de cabezal fijo, con parte operante de acero al carbono.	0,03	Unidad	GR4 GR14	
8205.40.00	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio o plancha de acero inoxidable.	125,00	Unidad	GR1	Máquina de afeitar descartable, de cabezal fijo, con parte operante de acero inoxidable.	0,06	Unidad	GR4 GR14	
	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 1 mm.	2,80	Kg.	GR2	
8205.40.00	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 1 mm.	2,60	Kg.	GR8	
	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 1 mm.	1,00	Kg.	GR9	
8205.40.00	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 1 mm., pero inferior o igual a 6 mm.	3,00	Kg.	GR2	
	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 1 mm., pero inferior o igual a 6 mm.	2,80	Kg.	GR8	
8205.40.00	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 1 mm., pero inferior o igual a 6 mm.	1,20	Kg.	GR9	
	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 6 mm., pero inferior o igual a 8 mm.	3,30	Kg.	GR2	
8205.40.00	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 6 mm., pero inferior o igual a 8 mm.	3,10	Kg.	GR8	
	Cocina de ancho superior a 50 cm pero menor o igual a 60 cm con encendido e iluminación, con parrilla con tapa hornalla de vidrio y plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1					

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen	P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, sin artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión inferior o igual a 6 voltios y capacidad superior a 10 AH.	5,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad menor o igual a 5 AH.	4,50	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 5 AH pero menor o igual a 10 AH.	6,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 10 AH pero inferior o igual a 20 AH.	7,50	Unidad	GR4
8414.51.90	Ventiladores de pie con caño extensible, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	8,00	Unidad	GR4		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 20 AH pero inferior o igual a 40 AH.	10,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de pared, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	10,00	Unidad	GR4		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 40 AH pero inferior o igual a 55 AH.	13,00	Unidad	GR4
	Miniventiladores, de corriente continua 12V o 24V, del tipo de los utilizados en automóviles, con/sin terminal para conexión al toma-encendedor.	2,50	Unidad	GR4		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 55 AH pero inferior o igual a 65 AH.	15,00	Unidad	GR4
8415.10.11	Otros ventiladores con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	8,00	Unidad	GR4		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 65 AH pero inferior o igual a 100 AH.	20,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	356,00	Unidad	GR1 GR2 GR3		Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 100 AH.	35,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	270,00	Unidad	GR4	8509.10.00	Aspiradora de potencia mayor a 1000 w pero inferior o igual a 2500 w.	30,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 1800 frigorías/h, pero inferior o igual a 2.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	375,00	Unidad	GR1 GR2 GR3	8509.40.10	Licuadoras.	10,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 1800 frigorías/h, pero inferior o igual a 2.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	295,00	Unidad	GR4	8509.40.20	Batidoras sin recipiente de batido.	7,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 3.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	405,00	Unidad	GR1 GR2 GR3	8509.40.40	Batidoras con recipiente de batido.	10,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 3.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	350,00	Unidad	GR4	8509.40.90	Extractor centrífuga de jugos (juguera).	8,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 3.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	514,00	Unidad	GR1 GR2 GR3	8516.31.00	Exprimidor de cítricos.	6,50	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 3.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	450,00	Unidad	GR4		Secadores de cabello de potencia superior a 1000 w pero inferior o igual a 1200 w.	9,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 5.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	645,00	Unidad	GR1 GR2 GR3	8516.40.00	Secadores de cabello de potencia superior a 300 w pero inferior o igual a 1000 w.	5,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 5.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	545,00	Unidad	GR4		Plancha eléctrica con dispositivo generador de vapor.	8,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	325,00	Unidad	GR1 GR2 GR3	8516.50.00	Plancha eléctrica con dispositivo generador de vapor.	9,00	Unidad	GR1
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	230,00	Unidad	GR4		Plancha sin dispositivo generador de vapor.	8,00	Unidad	GR1
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	340,00	Unidad	GR1 GR2 GR3		Hornos de microondas, con capacidad inferior o igual a 20 lts, sin grill ni convección.	40,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad inferior o igual a 2.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	250,00	Unidad	GR4		Hornos de microondas, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con grill o convección.	48,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 3.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	368,00	Unidad	GR1 GR2 GR3		Hornos de microondas, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con grill y convección.	55,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 3.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	310,00	Unidad	GR4		Hornos de microondas con capacidad superior a 20 lts pero inferior o igual a 24 lts, sin grill ni convección.	42,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 3.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	489,00	Unidad	GR1 GR2 GR3	8516.71.00	Hornos de microondas con capacidad superior a 20 lts pero inferior o igual a 24 lts, con grill o convección.	60,00	Unidad	GR4
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 3.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	400,00	Unidad	GR4	8516.72.00	Hornos de microondas con capacidad superior a 20 lts pero inferior o igual a 24 lts, con grill y convección.	70,00	Unidad	GR4
8423.10.00	Balanza para pesar personas, de uso domestico, analógicas.	4,00	Unidad	GR3 GR4	8516.79.20	Hornos de microondas con capacidad superior a 24 lts pero inferior o igual a 28,5 lts, sin grill ni convección.	60,00	Unidad	GR4
8425.19.10	Balanza para pesar personas, de uso domestico, digitales.	10,00	Unidad	GR3 GR4	8523.90.00	Hornos de microondas con capacidad superior a 24 lts pero inferior o igual a 28,5 lts con grill o convección.	73,00	Unidad	GR4
	Polipastos manuales con capacidad inferior o igual a 0.5 tn.	20,00	Unidad	GR9	8534.00.00	Hornos de microondas con capacidad superior a 24 lts pero inferior o igual a 28,5 lts con grill y convección.	81,00	Unidad	GR4
	Polipastos manuales con capacidad superior a 0.5 tn. pero inferior o igual a 1 tn.	30,00	Unidad	GR8		Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel de control mecánico rotativo, sin grill ni convección.	66,00	Unidad	GR4
	Polipastos manuales con capacidad superior a 0.5 tn. pero inferior o igual a 1 tn.	30,00	Unidad	GR9		Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel de control mecánico rotativo, con grill o convección.	82,00	Unidad	GR4
	Polipastos manuales con capacidad superior a 1 tn. pero inferior o igual a 2 tn.	40,00	Unidad	GR8		Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel de control mecánico rotativo, con grill y convección.	92,00	Unidad	GR4
	Polipastos manuales con capacidad superior a 1 tn. pero inferior o igual a 2 tn.	45,00	Unidad	GR9		Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel digital, sin grill ni convección.	70,00	Unidad	GR4
	Polipastos manuales con capacidad superior a 2 tn. pero inferior o igual a 3 tn.	55,00	Unidad	GR8		Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel digital, con grill o convección.	86,00	Unidad	GR4
	Polipastos manuales con capacidad superior a 2 tn. pero inferior o igual a 3 tn.	60,00	Unidad	GR9		Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel digital, con grill y convección.	96,00	Unidad	GR4
8450.11.00	Polipastos manuales con capacidad superior a 2 tn. pero inferior o igual a 3 tn.	75,00	Unidad	GR8		Cafeteras de filtro con temporizador.	8,00	Unidad	GR4
	Lavarropas de eje horizontal sin dispositivo de secado.	180,00	Unidad	GR1 GR4 GR13		Tostadoras con sistema de expulsión automática.	8,00	Unidad	GR4
	Lavarropas de eje vertical, excepto por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	150,00	Unidad	GR1		Freidoras.	28,00	Unidad	GR4
	Lavarropas de eje vertical, excepto por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	220,00	Unidad	GR3		Discos de lectura óptica, con posibilidad de ser grabados sólo una vez (CD-R).	0,15	Unidad	GR2 GR3 GR4
8483.60.90	Lavarropas de eje vertical por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	225,00	Unidad	GR1 GR4		Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 7,5 kg.	74,00	Kg.	GR2
8507.10.00	Junta de articulación.	5,50	Kg.	GR4		Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 7,5 kg.	116,00	Kg.	GR3
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión inferior o igual a 6 voltios y capacidad menor o igual a 5 AH.	2,50	Unidad	GR4		Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 7,5 kg.	108,00	Kg.	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión inferior o igual a 6 voltios y capacidad superior a 5 AH pero menor o igual a 10 AH.	3,00	Unidad	GR4		Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 15 kg.	46,00	Kg.	GR2

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen	P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
8536.10.00	sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 28 kg pero inferior o igual 56 kg.	185,00	Kg.	GR3	9004.10.00	Monturas de gafas, excepto las de plástico o metal común, sin bisagra tipo flex.	0,60	Unidad	GR4
	Circuitos impresos multicapa, de 2 (dos) o mas capas interiores, con aislante de resina epoxídica o fenólica, con papel celulósico o tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 28 kg pero inferior o igual 56 kg.	110,00	Kg.	GR4		Gafas de sol de titanio (incluida sus aleaciones), con bisagra tipo flex.	8,00	Unidad	GR4
	Circuitos impresos multicapa, de 2 (dos) o mas capas interiores, con aislante de resina epoxídica o fenólica, con papel celulósico o tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 56 kg.	120,00	Kg.	GR2		Gafas de sol de titanio (incluida sus aleaciones), sin bisagra tipo flex.	6,00	Unidad	GR4
	Circuitos impresos multicapa, de 2 (dos) o mas capas interiores, con aislante de resina epoxídica o fenólica, con papel celulósico o tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 56 kg.	160,00	Kg.	GR3		Gafas de sol metálicas, excepto las de titanio, con bisagra tipo flex.	1,20	Unidad	GR4
	Circuitos impresos multicapa, de 2 (dos) o mas capas interiores, con aislante de resina epoxídica o fenólica, con papel celulósico o tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 56 kg.	105,00	Kg.	GR4		Gafas de sol metálicas, excepto las de titanio, sin bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4
	Fusibles NH tamaño 00 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 2 A pero inferior o igual a 100 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	0,55	Unidad	GR4		Gafas de sol, coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	2,00	Unidad	GR4
	Fusibles NH tamaño 00 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 2 A pero inferior o igual a 100 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	0,95	Unidad	GR2		Gafas de sol, coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex.	1,60	Unidad	GR4
	Fusibles NH tamaño 00 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 125 A pero inferior o igual a 160 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	0,55	Unidad	GR4		Gafas de sol, excepto las metálicas y las coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4
	Fusibles NH tamaño 00 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 125 A pero inferior o igual a 160 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	1,20	Unidad	GR2		Gafas de sol, excepto las metálicas y las coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,60	Unidad	GR4
	Fusibles NH tamaño 1 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 50 A pero inferior o igual a 160 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	1,25	Unidad	GR4		Gafas correctoras, monofocales	1,00	Unidad	GR4
	Fusibles NH tamaño 1 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 50 A pero inferior o igual a 160 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	2,20	Unidad	GR2		Gafas correctoras, excepto monofocales	1,60	Unidad	GR4
	Fusibles NH tamaño 1 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 50 A pero inferior o igual a 250 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	1,25	Unidad	GR4		Metros de cinta de metal, de longitud inferior o igual a 2 metros, con carcaza plástica.	0,45	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fusibles NH tamaño 1 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 50 A pero inferior o igual a 250 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	2,40	Unidad	GR2		Metros de cinta de metal, de longitud inferior o igual a 2 metros, con carcaza metálica.	0,60	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fusibles NH tamaño 2 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 80 A pero inferior o igual a 250 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	1,65	Unidad	GR4		Metros de cinta de metal, de longitud superior a 2 metros pero inferior o igual a 3 metros, con carcaza plástica.	0,62	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fusibles NH tamaño 2 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 80 A pero inferior o igual a 250 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	2,60	Unidad	GR2		Metros de cinta de metal, de longitud superior a 2 metros pero inferior o igual a 3 metros, con carcaza metálica.	0,80	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fusibles NH tamaño 2 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 315 A pero inferior o igual a 400 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	1,65	Unidad	GR4		Metros de cinta de metal, de longitud superior a 3 metros pero inferior o igual a 5 metros, con carcaza plástica.	1,10	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fusibles NH tamaño 2 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 315 A pero inferior o igual a 400 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	2,80	Unidad	GR2		Metros de cinta de metal, de longitud superior a 3 metros pero inferior o igual a 5 metros, con carcaza metálica.	1,50	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 100 A pero inferior o igual a 400 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	2,20	Unidad	GR4		Metros de cinta de acero, de longitud superior a 5 metros pero inferior o igual a 10 metros.	2,97	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual o superior a 100 A pero inferior o igual a 400 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	5,10	Unidad	GR2		Metros de cinta de acero, de longitud superior a 10 metros pero inferior o igual a 15 metros.	3,96	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 500 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	2,20	Unidad	GR4		Metros de cinta de acero, de longitud superior a 15 metros pero inferior o igual a 20 metros.	5,04	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 500 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	6,10	Unidad	GR2	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 20 metros pero inferior o igual a 25 metros.	6,03	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5		
Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 630 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	2,20	Unidad	GR4	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 25 metros pero inferior o igual a 30 metros.	7,47	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5		
Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 630 A ,apto para protección de líneas de baja tensión.	6,80	Unidad	GR2	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 30 metros.	8,91	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5		
8536.20.00	Disyuntores termomagnéticos unipolares.	1,00	Unidad	GR4	9018.31.11	Jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0339	Unidad	GR1
Disyuntores termomagnéticos unipolares.	2,20	Unidad	GR2	Jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.		0,0274	Unidad	GR4	
Disyuntores termomagnéticos bipolares.	2,40	Unidad	GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.		0,0298	Unidad	GR1	
Disyuntores termomagnéticos bipolares.	4,00	Unidad	GR2	Jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.		0,0268	Unidad	GR4	
Disyuntores termomagnéticos tripolares.	3,20	Unidad	GR4	Otras jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm ³ , con o sin aguja.		0,0300	Unidad	GR1	
Disyuntores termomagnéticos tripolares.	5,20	Unidad	GR2	Otras jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm ³ , con o sin aguja.		0,0270	Unidad	GR4	
Disyuntores termomagnéticos tetrapolares.	4,00	Unidad	GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm ³ pero inferior a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.		0,0300	Unidad	GR1	
Disyuntores termomagnéticos tetrapolares.	6,80	Unidad	GR2	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm ³ pero inferior a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.		0,0275	Unidad	GR4	
8708.94.93	Cajas de dirección mecánica, del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles de la partida 8703.	4,00	Kg.	GR2		Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0338	Unidad	GR1
8708.99.90	Crucetas de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705.	5,50	Kg.	GR4		Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0300	Unidad	GR4
8712.00.10	Tricetas de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705.	5,50	Kg.	GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm ³ pero inferior a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0275	Unidad	GR4	
Bicicletas de rodado inferior o igual a 12.	17,00	Unidad	GR1 GR12	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0338	Unidad	GR1		
Bicicletas de rodado superior a 12 pero inferior o igual a 14.	26,00	Unidad	GR1 GR12	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0300	Unidad	GR4		
Bicicletas de rodado superior a 14 pero inferior o igual a 16.	34,00	Unidad	GR1 GR12	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm ³ pero inferior a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0225	Unidad	GR4		
Bicicletas de rodado superior a 16 pero inferior o igual a 20.	39,00	Unidad	GR1 GR12	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0272	Unidad	GR1		
Bicicletas de rodado superior a 20 pero inferior o igual a 26, sin cambios.	42,00	Unidad	GR1 GR12	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0254	Unidad	GR4		
Bicicletas de rodado superior a 20 pero inferior o igual a 26, con cambios.	47,00	Unidad	GR1 GR12	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 10 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0315	Unidad	GR1		
8714.91.00	Cuadros de bicicletas contruidos esencialmente en acero, incluso con horquilla y/o suspensión.	2,10	Kg.	GR2 GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 10 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0283	Unidad	GR4	
Horquillas de bicicletas construidas esencialmente en acero con o sin suspensión.	2,10	Kg.	GR2 GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 20 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0518	Unidad	GR1		
8714.92.00	Llantas de bicicletas construidas esencialmente en acero.	2,10	Kg.	GR2 GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 20 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0500	Unidad	GR4	
8715.00.00	Coches para el transporte de niños, tipo "troller", para mellizos.	16,00	Unidad	GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 5 cm ³ excepto las de 10 cm ³ o 20 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0480	Unidad	GR1 GR4	
Coches para el transporte de 1 (un) niño, tipo "troller", sin moisés separable.	9,60	Unidad	GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 5 cm ³ excepto las de 10 cm ³ o 20 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,80	Unidad	GR1		
Coches para el transporte de 1 (un) niño, tipo "troller", con moisés separable.	16,00	Unidad	GR4	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm ³ pero inferior a 5 cm ³ , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	1,20	Unidad	GR1		
Coches para el transporte de 1 (un) niño, tipo "telescopico".	12,80	Unidad	GR4	Mesa de computación.	18,00	Unidad	GR4		
Coches para el transporte de niños, tipo "paraguas", para mellizos.	9,60	Unidad	GR4	Cama de dos plaza constituida mayoritariamente con productos de la partida 4410.	30,00	Unidad	GR1		
Coches para el transporte de 1 (un) niño, tipo "paraguas".	5,00	Unidad	GR4	Cunas constituidas mayoritariamente con productos de la partida 4410.	30,00	Unidad	GR1		
Monturas de gafas, de plástico, coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	1,10	Unidad	GR4	Muebles de plástico.	1,20	Kg.	GR4		
Monturas de gafas, de plástico, coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,90	Unidad	GR4	Edredones, rellenos de materias textiles sintéticas.	7,50	Unidad	GR1		
Monturas de gafas, de plástico, sin colorear en la masa, con bisagra tipo flex.	0,70	Unidad	GR4						
Monturas de gafas, de plástico, sin colorear en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,50	Unidad	GR4						
Monturas de gafas, de titanio (incluidas sus aleaciones), con bisagra tipo flex.	3,00	Unidad	GR4						
Monturas de gafas, de titanio (incluidas sus aleaciones), sin bisagra tipo flex.	2,70	Unidad	GR4						
Monturas de gafas, de metal común, excepto de titanio, con bisagra tipo flex.	1,20	Unidad	GR4						
Monturas de gafas, de metal común, excepto de titanio, sin bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4						
Monturas de gafas, de metal común, con bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4						
9003.11.00	Monturas de gafas, de plástico, coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	1,10	Unidad	GR4	9003.11.00	Monturas de gafas, de plástico, coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	1,10	Unidad	GR4
Monturas de gafas, de plástico, coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,90	Unidad	GR4	9003.19.10	Monturas de gafas, de plástico, sin colorear en la masa, con bisagra tipo flex.	0,70	Unidad	GR4	
Monturas de gafas, de plástico, sin colorear en la masa, con bisagra tipo flex.	0,70	Unidad	GR4	9003.19.10	Monturas de gafas, de plástico, sin colorear en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,50	Unidad	GR4	
Monturas de gafas, de plástico, sin colorear en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,50	Unidad	GR4	9003.19.90	Monturas de gafas, de titanio (incluidas sus aleaciones), con bisagra tipo flex.	3,00	Unidad	GR4	
9003.19.10	Monturas de gafas, de titanio (incluidas sus aleaciones), con bisagra tipo flex.	3,00	Unidad	GR4	9003.19.90	Monturas de gafas, de titanio (incluidas sus aleaciones), sin bisagra tipo flex.	2,70	Unidad	GR4
9003.19.90	Monturas de gafas, de titanio (incluidas sus aleaciones), sin bisagra tipo flex.	2,70	Unidad	GR4	9003.19.90	Monturas de gafas, de metal común, excepto de titanio, con bisagra tipo flex.	1,20	Unidad	GR4
9003.19.90	Monturas de gafas, de metal común, excepto de titanio, con bisagra tipo flex.	1,20	Unidad	GR4	9003.19.90	Monturas de gafas, de metal común, excepto de titanio, sin bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4
9003.19.90	Monturas de gafas, de metal común, excepto de titanio, sin bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4	9003.19.90	Monturas de gafas, de metal común, con bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen	
9501.00.00	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, diseñados para ser impulsados por los pies de los niños en el piso, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	2,80	Kg.	GR4	
	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, a pedal, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	2,80	Kg.	GR4	
	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, con motor eléctrico, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	3,20	Kg.	GR4	
	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, a pedal, de plástico reforzado con fibra de vidrio.	3,00	Kg.	GR4	
	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, con motor eléctrico, de plástico reforzado con fibra de vidrio.	3,50	Kg.	GR4	
	Coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, de plástico.	2,80	Kg.	GR4	
	9502.10.10	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, con mecanismo a cuerda o eléctrico, articulados, de plástico.	3,20	Kg.	GR4
		Muñecas y muñecos, incluso vestidos, con mecanismo a cuerda o eléctrico, sin articular, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
	9502.10.90	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, sin mecanismo a cuerda o eléctrico, articulados, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
		Muñecas y muñecos, incluso vestidos, sin mecanismo a cuerda o eléctrico, sin articular, de plástico.	2,80	Kg.	GR4
9503.30.00	Juegos o surtidos y juguetes de construcción, de plástico.	3,00	Kg.	GR4	
9503.41.00	Muñecos rellenos que representen figuras de animales o seres no humanos.	3,50	Kg.	GR4	
9503.49.00	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin relleno, de plástico.	3,20	Kg.	GR4	
9503.50.00	Organos musicales de juguete de plástico.	2,50	Kg.	GR4	
9503.70.00	Juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias, de plástico.	3,00	Kg.	GR4	
9503.80.10	Vehículos a control remoto.	1,80	Kg.	GR4	
9503.90.10	Vehículos a fricción.	1,80	Kg.	GR4	
9503.90.90	Otros juguetes, a fricción, a cuerda o a resorte, de plástico.	3,00	Kg.	GR4	
	Globos de caucho, impresos.	4,60	Kg.	GR 2 GR3 GR4	
9504.40.00	Globos de caucho, sin impresiones.	3,55	Kg.	GR 2 GR3 GR4	
	Otros juguetes, de plástico, excepto a fricción, a cuerda o a resorte.	3,00	Kg.	GR4	
	Naipes españoles de 40 cartas, plastificadas.	0,40	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4	
	Naipes franceses de 52 a 54 cartas, plastificadas.	0,60	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4	
	Naipes españoles de 50 cartas, plastificadas.	0,50	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4	
	Naipes españoles de 40 cartas, sin plastificar.	0,30	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4	
	Naipes españoles de 50 cartas, sin plastificar.	0,40	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4	
	Naipes franceses de 52 a 54 cartas, sin plastificar.	0,50	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4	
	9504.90.00	Juegos de sociedad de tablero, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
	9505.10.00	Dominó de plástico.	3,00	Kg.	GR4
9505.90.00	Árboles y demás artículos para fiestas de Navidad, de plástico.	3,00	Kg.	GR4	
9506.62.00	Globitos de caucho, para agua.	3,80	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4	
9613.10.00	Pelotas de fútbol, de cuero natural o regenerado.	3,50	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de fútbol, de poliuretano.	3,00	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de fútbol, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de fútbol, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	1,50	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de fútbol, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,50	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de rugby, de cuero natural.	3,80	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de rugby, de poliuretano.	3,20	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de rugby, de policloruro de vinilo.	2,90	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de rugby, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	2,20	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de rugby, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	2,20	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de voleibol, de cuero natural.	3,60	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de voleibol, de poliuretano.	3,10	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de voleibol, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de voleibol, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	1,80	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de voleibol, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,80	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de baloncesto, de cuero natural.	4,00	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de baloncesto, de poliuretano.	3,40	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de baloncesto, de policloruro de vinilo.	3,00	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de baloncesto, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de baloncesto, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	2,80	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de otros deportes, de cuero natural.	3,50	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de otros deportes, de poliuretano.	3,00	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de otros deportes, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de otros deportes, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	1,50	Unidad	GR1 GR4	
	Pelotas de otros deportes, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,50	Unidad	GR1 GR4	
	9613.20.00	Cámaras para pelotas inflables deportivas.	0,40	Unidad	GR1 GR4
	9613.80.00	Encendedores con rueda chispera, de gas, no recargables, de bolsillo.	0,045	Unidad	GR4
	9613.10.00	Encendedores electrónicos, de gas, recargables, de bolsillo.	0,065	Unidad	GR4
	9613.20.00	Encendedores con rueda chispera, de gas, recargables, de bolsillo.	0,065	Unidad	GR4
	9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, piezoeléctricos multichispa.	0,400	Unidad	GR4
9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, piezoeléctricos de chispa simple.	0,350	Unidad	GR4	
9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, de rueda chispera.	0,300	Unidad	GR4	
9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, piezoeléctricos multichispa.	0,280	Unidad	GR4	
9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, piezoeléctricos de chispa simple.	0,250	Unidad	GR4	
9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, de rueda chispera.	0,230	Unidad	GR4	
9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, únicamente piezoeléctricos, multichispa.	0,370	Unidad	GR4	
9613.80.00	Encendedores utilizados en las cocinas, únicamente piezoeléctricos, de chispa simple.	0,350	Unidad	GR4	

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
9617.00.10	Encendedores utilizados en las cocinas, únicamente de rueda chispera.	0,280	Unidad	GR4
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad inferior o igual a 1 litro, con ampolla de vidrio.	2,45	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR8
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad inferior o igual a 1 litro, con ampolla de metal común.	4,20	Unidad	GR2 GR3
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad inferior o igual a 1 litro, con ampolla de metal común.	4,00	Unidad	GR4
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de vidrio.	2,50	Unidad	GR2 GR3
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de vidrio.	2,45	Unidad	GR1 GR8
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de metal común.	5,00	Unidad	GR2 GR3
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de metal común.	4,50	Unidad	GR4
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 2,5 litros con ampolla de vidrio.	4,00	Unidad	GR2 GR3 GR4
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 2,5 litros con ampolla de metal común.	12,10	Unidad	GR2 GR3
	Termos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 2,5 litros con ampolla de metal común.	7,00	Unidad	GR4

ANEXO II

ORIGEN DE LAS MERCADERIAS

GRUPO 1	319 ISRAEL
203 BRASIL	326 MALASIA
205 COLOMBIA	332 PAKISTAN
208 CHILE	313 TAIWAN
210 ECUADOR	335 THAILANDIA
221 PARAGUAY	333 SINGAPUR
225 URUGUAY	337 VIETNAM
GRUPO 2	GRUPO 9
438 ALEMANIA	310 CHINA
406 BELGICA	GRUPO 10
409 DINAMARCA	308 COREA DEMOCRATICA
410 ESPAÑA	310 CHINA
412 FRANCIA	331 EMIRATOS ARABES UNIDOS
423 HOLANDA	312 FILIPINAS
417 ITALIA	341 HONG KONG
320 JAPON	315 INDIA
425 PORTUGAL	316 INDONESIA
GRUPO 3	319 ISRAEL
204 CANADA	326 MALASIA
212 ESTADOS UNIDOS	332 PAKISTAN
218 MEXICO	335 THAILANDIA
GRUPO 4	333 SINGAPUR
308 COREA DEMOCRATICA	337 VIETNAM
309 COREA REPUBLICANA	GRUPO 11
310 CHINA	438 ALEMANIA
331 EMIRATOS ARABES UNIDOS	406 BELGICA
312 FILIPINAS	409 DINAMARCA
341 HONG KONG	410 ESPAÑA
315 INDIA	412 FRANCIA
316 INDONESIA	423 HOLANDA
319 ISRAEL	320 JAPON
326 MALASIA	425 PORTUGAL
332 PAKISTAN	GRUPO 12
313 TAIWAN	308 COREA DEMOCRATICA
335 THAILANDIA	309 COREA REPUBLICANA
333 SINGAPUR	331 EMIRATOS ARABES UNIDOS
337 VIETNAM	312 FILIPINAS
GRUPO 5	341 HONG KONG
159 SUDAFRICA	315 INDIA
411 FINLANDIA	316 INDONESIA
414 HUNGRIA	319 ISRAEL
422 NORUEGA	326 MALASIA
424 POLONIA	332 PAKISTAN
426 REINO UNIDO	335 THAILANDIA
427 RUMANIA	333 SINGAPUR
429 SUECIA	337 VIETNAM
430 SUIZA	GRUPO 13
436 TURQUIA	438 ALEMANIA
445 UCRANIA	406 BELGICA
451 REPUBLICA CHECA	409 DINAMARCA
444 RUSIA	412 FRANCIA
GRUPO 6	423 HOLANDA
202 BOLIVIA	320 JAPON
222 PERU	425 PORTUGAL
226 VENEZUELA	448 ESLOVAQUIA
GRUPO 7	GRUPO 14
128 ISLA MAURICIO	113 EGIPTO
345 BANGLADESH	413 GRECIA
344 MACAO	426 REINO UNIDO
GRUPO 8	GRUPO 15
308 COREA DEMOCRATICA	438 ALEMANIA
309 COREA REPUBLICANA	406 BELGICA
331 EMIRATOS ARABES UNIDOS	409 DINAMARCA
312 FILIPINAS	410 ESPAÑA
341 HONG KONG	412 FRANCIA
315 INDIA	423 HOLANDA
316 INDONESIA	417 ITALIA
	425 PORTUGAL